
 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 8	

<b>1. TITULO</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN EL ÁREA DE MUSICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.</b>	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.</p> <p>El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.</p> <p>Por otro lado, el concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 1 de 13 de Abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices". En su <b>Línea 5 Desarrollo Social Y Comunitario, Programa Promoción y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos (3301)</b>, el cual describe son políticas planes proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios en los diversos contextos municipales, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco equidad, reconciliación y convivencia.</p> <p>Igualmente, dentro del plan desarrollo se estableció como meta de producto <b>Servicios De Educación Formal Al Sector Artístico Y Cultural con CIP 330105200</b>. Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. <b>2024768340071 "Fortalecimiento De Las Expresiones y Formación Integral En Arte y Cultura En Tuluá"</b>, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.</p> <p>Dando cumplimiento a este proyecto y a su actividad <b>1 - Desarrollo programas formativos en disciplinas artísticas y culturales</b>, el Departamento Administrativo de Arte y Cultura cuenta con 12 (doce) centros culturales, extensiones urbanas y rurales y la Escuela Municipal de arte, en los cuales se ofrece a la comunidad Tuluéña diferentes procesos de formación artística y cultural en disciplinas tales como: danza, teatro, artes plásticas y música, lo que permite ayudar a las personas a fomentar la imaginación y creación de las actividades artísticas, incluyendo a la población beneficiada del programa de formación artística, también, se resalta que la edad de inicio en los talleres artísticos es a partir de los 5 (cinco) años en adelante. De la misma manera, el objetivo es vincular población vulnerable de todos los estratos que deseen ampliar sus conocimientos en las expresiones artísticas. De igual manera se resaltar que por medio de estos talleres se trabaja la imitación, la creación, el movimiento y el ritmo, los cuales aportan positivamente y generan potencialidades creativas y artísticas en las personas que reciben estos cursos.</p> <p>Por lo anterior expuesto, el Municipio de Tuluá cuenta con una escuela Municipal, la cual fue creada mediante</p>	



MUNICIPIO DE TULUÁ

## ESTUDIOS PREVIOS

**Código:  
F-220-04**



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 2 de 8



acuerdo 01 del 28 de febrero de 2011, modificado mediante el acuerdo 02 del 26 febrero del 2022, y se definió como un establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución N° 310-59.1216 de diciembre 07 de 2022, con el objetivo de apoyar las manifestaciones artísticas como un mandato establecido en la Constitución Política de Colombia dentro de sus artículos 8, 44, 61, 70, 71, y así mismo la Ley 397 de 1997, los cuales hablan sobre impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural en la nación colombiana. Para el desarrollo de estas metas y programas el Departamento Administrativo de Arte y Cultura cuenta con 12 (doce) centros culturales, extensiones urbanas y rurales, con el fin de desarrollar la actividad de formación artística y promoción de la cultura en nuestro Municipio.

Asimismo, se rescata que la Administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, viene ofreciendo a la comunidad tuluéna diferentes procesos de formación artística y cultural en disciplinas tales como: danza, teatro, artes plásticas y música, modalidades que permiten ayudar a las personas a fomentar investigación, la imaginación y creación de las actividades artísticas; incluyendo a la población beneficiada del programa de formación artística, así mismo, se resalta que la edad de inicio en los talleres artísticos es a partir de los cinco (5) años en adelante. el objetivo es vincular a personas que carecen de recursos dentro del Municipio impartiendo conocimientos y expresiones corporales, donde pueden aprender a través de estos talleres a trabajar la imitación, la creación, el movimiento y el ritmo, los cuales aportan positivamente y generan potencialidades creativas y artísticas en las personas que reciben estos cursos. Agregando a lo anterior, los programas de formación son diversos y de carácter gratuito, buscando enriquecer el propósito de hacer de la educación artística más inclusiva y amplia, ya que la cultura es una de las líneas gruesas de la política nacional en el presente Plan Nacional de Cultura, confirmando con ello lo dispuesto en la ley general 397 de 1997 de cultura.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Departamento Administrativo de Arte y Cultura no cuenta con el personal de planta para atender esta actividad, el municipio de Tuluá requiere contratar una persona natural o jurídica que tengan la capacidad para contratar, que no presenten incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para la prestación de servicios como formador en el área de Música en el marco del programa de formación artística del municipio de Tuluá.

### 3. INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

<b>3.1 LINEA ESTRATEGICA</b>	5.DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
<b>3.2 OBJETIVO DE RESULTADO</b>	Aumentar la cobertura de los programas e iniciativas culturales, artísticas y de saberes para la construcción de la paz total
<b>3.3 INDICADOR DE RESULTADO</b>	Personas que acceden a programas e iniciativas culturales, artísticas y de saberes para la construcción de la paz total
<b>3.4 SECTOR</b>	Cultura
<b>3.5 PROGRAMA</b>	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
<b>3.6 PRODUCTO</b>	Servicio de educación formal al sector artístico y cultural
<b>3.7 INDICADOR DE PRODUCTO</b>	Personas capacitadas
<b>3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS</b>	5100 personas capacitadas
<b>3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS</b>	
<b>No. Registro BPIM</b>	2024768340071
<b>Nombre Proyecto</b>	Fortalecimiento De Las Expresiones y Formación Integral En Arte y Cultura En Tuluá
<b>No. Certificado De Registro De Proyectos</b>	2025.0148
<b>Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos</b>	03 FEBRERO 2025
<b>Valor Del Certificado De Registro De Proyectos</b>	\$ 20.000.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Código: F-220-04	
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 8	

<b>3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR</b>	Desarrollo programas formativos en disciplinas artísticas y culturales		
<b>3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.</b>			
Numero	2025.0239		
Fecha	03 Febrero - 2025		
Valor	\$ 20.000.000		
<b>4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO</b>			
<b>PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN EL AREA DE MUSICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUA.</b>			
<b>4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Entregables:</b>		<b>Evidencias:</b>
1. Realizar 12 horas semanales en Talleres de Música, orientadas al fortalecimiento del programa de formación artística en los centros culturales adscritos al Departamento Administrativo de Arte y Cultura.	480 horas al finalizar la totalidad del contrato		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato F-350-02 y F-350-10.</li> <li>- Registro fotográfico (8 fotos)</li> </ul>
2. Realizar la muestra cultural de los grupos de formación artística conformados durante la ejecución del contrato.	100% Actividades para el fortalecimiento del programa de formación artística.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro fotográfico (de 2 a 4 fotos)</li> <li>- Listado de asistencia TR-10 (cuando aplique)</li> </ul>
<b>4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b>			
<p>Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.</li> <li>2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.</li> <li>3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.</li> <li>4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.</li> <li>5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.</li> <li>6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los tiempos establecidos.</li> <li>7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.</li> <li>8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Arte y Culturas a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.</li> <li>11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.</li> <li>12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.</li> <li>14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.</li> </ol> <p><b>Obligaciones del Municipio de Tuluá</b> El Municipio se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.</li> <li>2. Exigir al</li> </ol>			



# ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 4 de 8

Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por la Directora del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

### 4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

### 4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Item:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141702	Servicios de promoción cultural.
2	93141703	Servicios relacionados con el arte.

### 6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				<b>X</b>			

### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través del Departamento Administrativo De Arte y Cultura, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el funcionario que lleve cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas en el Departamento Administrativo De Arte y Cultura en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

### 8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 5 de 8

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 19 del 29 de noviembre de 2024 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación, cuyo objeto es similar al proceso, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	PROMEDIO MENSUAL
2023	MUNICIPIO DE VITERBO	PRESTACION DE SERVICIOS N. 037 DE 2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMADOR EN EL ÁREA DE TEATRO Y LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA QUE FOMENTE EL ACCESO, LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA, ARTÍSTICA, TERAPÉUTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO.	154 (Días)	\$9.800.000	\$1.800.000
2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	PSA 293-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTAS EN LOS PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y MUJER Y GENERO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	225 (Días)	\$ 13.500.000	\$1.800.000
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	8574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR(A), DE DANZA FOLCLÓRICA Y POPULAR EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPO.	90 (Días)	\$ 4.620.000	\$1.540.000

### HISTÓRICO DE ENTIDAD

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
2024	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1-213	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN EL ÁREA DE MUSICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	3 MESES	\$6.600.000
2024	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1-098	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN EL AREA DE DANZA Y MUSICA DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUA.	2 MESES	\$4.000.000
2024	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1.106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	2 MESES	\$4.000.000
2024	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1.107	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EL ÁREA DE TEATRO DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUA.	2 MESES	\$5.000.000
2023	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1-235	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EL AREA DE DANZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.	4 MESES Y 10 DÍAS	\$ 7.018.000
2023	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1-123	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR EN EL AREA DE ARTES	2 MESES	\$3.168.000

2022	MUNICIPIO DE TULUÁ	350.20.1-241	PLÁSTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUA. CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN (1) FORMADOR EN EL AREA DE MUSICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.	2 MESES	\$3.212.000
------	--------------------	--------------	--	---------	-------------

Bajo los parámetros históricos de contratación del Departamento administrativo de arte y cultura, de las vigencias, 2022, 2023, 2024 y el estudio de mercado realizado con otras entidades en el SECOP consistentes **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN EL ÁREA DE ARTES PLASTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**. Se estima que el valor de contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**, los cuales se cancelarán en diez (10) cuotas por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista con los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades, comprobante de pagos a la seguridad social y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 14 de diciembre de 2025.

**9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**9.1 Capacidad Jurídica:**

**Persona natural o jurídica:** Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título de como Técnico laboral por competencias en conocimiento e interpretación experiencia en formación artística en el área de música.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

**Persona jurídica:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: Experiencia Relacionada mínima de un año

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
-----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------



MUNICIPIO DE TULUÁ

## ESTUDIOS PREVIOS

**Código:  
F-220-04**



**SIGI**  
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 7 de 8

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar las inscripciones en los programas de formación artística	No registro de las personas que participan de los programas de formación, pérdida de estadística y caracterización de la población	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar las visitas para la promoción y disfunción de los programas ofrecidos por el Departamento	Que la población desconozca y no participe de los programas ofrecidos y baja inscripciones en estos	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

				Monitoreo y Revisión			
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no	Supervisión del contrato		Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato		Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

### 11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado

### 12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tulua hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 8 de 8

#### 13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

#### 14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos marco vigentes.

#### 15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

<b>PROCESO RESPONSABLE</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA</b>	
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE</b>	JHERLIN GISELA CALERO ALVAREZ	FIRMA:
<b>CARGO</b>	<b>DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA</b>	
<b>FECHA DE ESTUDIO</b>	FEBRERO 03 DE 2025	
<b>Transcriptor</b>	DANIELA CARDENAS PEDROZA	Vo. Bo.
<b>Revisó</b>	JHERLIN GISELA CALERO ALVAREZ	Vo. Bo.
<b>Gestión proyectos</b>	MARIA ANGELICA ROJAS GONZALEZ	Vo. Bo.